



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de febrero de 2023

DISPOSICIÓN SGCA N° 54/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.549, la Ley N° 2.095, texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020 y 38/2021, la Disposición UOA N° 1/2023, el Expediente GEX A-01-00001432-6/2023, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por Resolución SAGyP N° 582/22 se aprobó la contratación directa para la locación de la Unidad Funcional N° 23 -ubicada en el piso 11° frente- del edificio situado en la calle Perú Nros. 143/151/155, por el plazo que va del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025.

Que, la Dirección de Servicios Generales solicitó la compra de materiales eléctricos para el reacondicionamiento y puesta en funcionamiento del inmueble citado en el párrafo precedente.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, atento ello se iniciaron las gestiones administrativas de práctica requiriendo la apertura del Expediente A-01-00001432-6/2023, mediante el cual tramita la Contratación Directa N° 1/2023 para la “Adquisición de materiales eléctricos para la puesta en funcionamiento de Perú 143 piso 11 frente”, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 1, de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, por Disposición UOA N° 1/2023, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar, para el llamado de la presente contratación.

Que, en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó invitaciones a las firmas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): ABRAFER S.R.L., ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L., GOL ELECTRIC S.A. y ENLUZ S.A., asimismo, se puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 4/2023, de fecha 8 de febrero de 2023, se ha recibido una oferta perteneciente a la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L., CUIT N° 30-71567443-9.

Que, asimismo, el Departamento de Compras y Contrataciones a cargo de la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), requirió a la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. la documentación e información faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones, constató la situación del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), y elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que, haciendo uso de la prerrogativa del artículo 22 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG) y 17 del PBCP, se solicitó al oferente una mejora en el monto cotizado, a los fines de obtener el precio más conveniente a los intereses del Ministerio Público Tutelar, según consta en ADJ 20763/2023.

Que la Dirección de Servicios Generales expresa mediante el documento que obra incorporado en SISTEA como Nota NO 9/2023, que la oferta presentada reúne las características técnicas solicitadas en el pliego en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para los Renglones N°1, N°2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10 y N° 11.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la citada UOA recomendó declarar admisible la oferta, atento a que la misma cumple con todo lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas elaborados para esta contratación.

Que, en consecuencia, la UOA aconseja adjudicar a la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. los Renglones N°1 -porta bastidor universal bajo, pesos setenta mil ochocientos cincuenta (\$70.850)-, N° 2 -tira cablecanal 100x50mm blanco, pesos doscientos noventa y cuatro mil (\$294.000)-, N° 3 -kit x50 tarugos y tornillos número 6, pesos tres mil cuatrocientos cuarenta (\$3.440)-, N° 4 -bastidor rectangular 10x5, pesos veintidós mil cuatrocientos noventa (\$22.490)-, N° 5 -cable tipo taller 3x2, pesos quinientos treinta y cuatro mil- (\$534.000), N° 6 -unión p/cablecanal 100x50, pesos once mil doscientos ochenta (\$11.280), N° 7 -extremo p/cablecanal 100x50, pesos quince mil doscientos cuarenta (\$15.240), N° 8 -tubo LED 18w, pesos sesenta y ocho mil novecientos (\$68.900), N° 9 -panel LED, pesos treinta y cinco mil doscientos cincuenta (\$35.250), N° 10 -pack lampara LED bulbo 12w, pesos dieciocho mil doscientos (\$18.200) y N° 11 -lampara LED 15w, pesos noventa y cinco mil doscientos (\$95.200), lo que arroja un total a adjudicar de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.168.850,00.-), IVA incluido, ello por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y ser la oferta más conveniente, por precio, calidad, idoneidad, y demás condiciones de las mismas, conforme los términos del artículo 101 de la Ley N° 2.095, texto consolidado por Ley N° 6.347, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, “...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...”.

Que, oportunamente, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2023.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Directa N° 1/2023, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 1/2023 para la Adquisición de materiales eléctricos para la puesta en funcionamiento de Perú 143 piso 11 frente, conforme lo estipulado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 1 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 2.- Adjudicar los Renglones N°1, N°2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10 y N° 11 a la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L., CUIT N° 30-71567473-9, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.168.850,00.-), IVA incluido, conforme el artículo 101 de la Ley N° 2.095.

Artículo 3.- Aprobar el pago a la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L., CUIT N° 30-71567443-9 conforme la adjudicación dispuesta en el artículo 2 de la presente, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura pertinente por parte del adjudicatario

Artículo 4.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Cristian Blanco, Legajo personal N° 5425, Luis Nazario Naud, Legajo Personal N° 5601 y Pablo Laurenzano, Legajo Personal N°4.919, y en carácter de suplentes a Toribio López, Legajo Personal N° 3617, Valeria Zabia, Legajo Personal N° 3664 y Alejandro



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Millares, Legajo Personal N° 5424, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese, y para la notificación al oferente y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
